

## ANEXO N° 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE STAND INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA EXPOALIMENTARIA.

<b>FECHA:</b> Lima, 25 de agosto del 2025.	
<b>Unidad de Organización</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	AOI00004500463 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN EL EXTERIOR.
<b>Meta Presupuestaria</b>	275
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación de Servicio de alquiler de espacio para Stand Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Marco de la Expoalimentaria.

#### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

#### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN – MEMORÁNDUM N° DPE015812025
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000080 (ADJUNTA ANEXO 06)

#### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Promoción Económica tiene entre sus funciones promover la oferta exportable peruana. En el marco de la Feria Internacional Expoalimentaria 2025, se requiere la contratación de un stand en su decimoséptima edición, que se llevará a cabo en el Centro de Exposiciones del Jockey, del 24 al 26 de septiembre de 2025.

El objetivo es reforzar la imagen del Perú, así como facilitar la entrega de información y material promocional a los visitantes y potenciales socios comerciales, promoviendo de esta manera la participación de la Cancillería en dicho evento.

#### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### Objetivo General

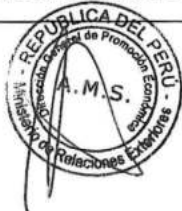
Fortalecer la participación institucional de la Cancillería en la Feria Internacional Expoalimentaria 2025, a través de la contratación de una persona jurídica que proporcione un stand adecuado para la promoción de la oferta exportable peruana y la generación de oportunidades de comercio, inversión y turismo.

##### Objetivos Específicos:

EL OBJETIVO ESPECÍFICO DEL SERVICIO ES CONTRATAR A UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE UN STAND DEBIDAMENTE IMPLEMENTADO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA CANCELLERÍA EN LA EXPOALIMENTARIA 2025.

- Reforzar la imagen del Perú como país exportador confiable y competitivo en un espacio de alcance internacional.
- Facilitar la entrega de información institucional y material promocional a visitantes, empresas y potenciales socios comerciales.
- Promover oportunidades de negocios e inversión mediante la participación activa en la feria.
- Contribuir a la articulación entre la Cancillería y los principales actores del sector exportador.

#### V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La presente contratación tiene como finalidad la participación de la Cancillería en la **Feria Internacional Expoalimentaria 2025** constituye uno de los eventos más importantes de América Latina en el sector de alimentos, bebidas, insumos, maquinaria, equipos, envases y servicios orientados a la exportación. En este espacio se concentran los principales actores nacionales e internacionales vinculados al comercio, la inversión y la promoción de la oferta exportable.

En este marco, la participación de la **Cancillería** resulta estratégica, ya que permitirá reforzar la imagen del Perú como país exportador competitivo, a la vez que se posiciona como un socio confiable para inversionistas y compradores internacionales.

La contratación de una **persona jurídica que provea un stand institucional** es necesaria para garantizar la adecuada presencia de la Cancillería en la Expoalimentaria 2025, asegurando un espacio apropiado para la **difusión de la oferta exportable peruana, la entrega de material informativo, el contacto directo con potenciales socios comerciales y la articulación con actores estratégicos del sector.**

Asimismo, esta contratación permitirá dar cumplimiento a los objetivos institucionales de la **Dirección General de Promoción Económica**, relacionados con la promoción del comercio y la atracción de inversiones, en concordancia con las políticas nacionales de internacionalización y con el rol de la Cancillería en la proyección de la imagen del Perú en el exterior.

En tal sentido, la presente contratación resulta indispensable para **fortalecer la participación institucional en la Feria Internacional Expoalimentaria 2025**, contribuyendo al cumplimiento de los fines públicos vinculados al desarrollo económico, la apertura de mercados y la generación de oportunidades de inversión para el país.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes: Edición, diagramación, impresión y empastado de la Revista "Mapa Prospectivo de Minerales Estratégicos Existentes en el Perú".

ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Alquiler de Stand	01	Servicio

### 6.2. Términos de referencia de los servicios

El proveedor entregará:

- Un (01) Stand de La presente contratación debe ceñirse a lo solicitado en el punto anterior.
- Medidas: 01 Stand de 4m de largo x 3m de fondo x 3m de alto

### 6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

### 6.4. Impacto ambiental. (No corresponde)

### 6.5. Condición de operación. (No corresponde)

### 6.6. Transporte. (No corresponde)

### 6.7. Seguros. (No corresponde)

### 6.8. Garantía comercial. (No corresponde)

### 6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

#### 6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.



6.9.2. Soporte técnico.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- El proveedor debe ser persona jurídica y contar con Registro Único del Contribuyente (RUC) habido y activo y vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro.
- No tener impedimento para contratar con el estado
- El proveedor debe acreditar un (01) servicio similar al objeto de la contratación.
  
- *Acreditación: Se acreditará mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de abono, factura y más cuya cancelación se acredite de manera fehaciente demuestre la experiencia.*

*Importante: La documentación que acredita e/ cumplimiento del Perfil será presentada junto a la cotización.*

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

### 9.9. Otras condiciones para la contratación

### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Toda coordinación será con la Dirección General de Promoción Económica.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Dirección General de Promoción Económica.

### 9.11. Modalidad de pago:

- SUMA ALZADA.



## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

- Cuando sea condición de mercado para la ejecución de la obligación a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), este se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.
- Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

*La prestación del servicio se efectuará en las instalaciones del Centro de Exposiciones del Jockey plaza.*

### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

*El plazo de prestación del servicio será de nueve (9) días calendario, comprendidos desde la entrega del stand hasta su devolución, conforme a la notificación de la orden de servicio.*

*El servicio se desarrollará del viernes 19 al sábado 27 de setiembre, realizándose la entrega del stand el día 19 de setiembre y la devolución el día 27 de setiembre, al finalizar el desmontaje del stand u alguna actividad conexas.*

## XII. ENTREGABLE

El presente servicio tendrá la presentación de un (01) Único entregable de cuadro al siguiente detalle:

N° ENTREGABLE	DETALLE DEL ENTREGABLE Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
Único entregable	<p>El contratista deberá presentar un informe detallado con sustento fotográfico de la ejecución del servicio, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la culminación del mismo.</p> <p>La presentación del referido informe podrá realizarse a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Mesa de Partes Virtual:</b> <a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a>, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</li><li>• <b>Mesa de Partes Presencial:</b> Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.</li></ul>

## XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Dirección GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA en el plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

(No corresponde)

#### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), un único pago de una (1) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección General de Promoción Económica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante *por Mesa de Partes virtual de la Entidad a la siguiente dirección:* <https://www.gob.pe/20170-00660001-a-mesa-de-partes?child=27623>.

En físico por mesa de partes en el Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)2 del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## **XVIII. PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### **18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:  
Para servicios: F = 0.40
- Para consultorías de obras:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.  
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 Otras penalidades:**  
No aplica.

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**  
(Firma digital o manuscrita)

Augusto Morelli Salgado  
Embajador

Director General de Promoción Económica  
Ministerio de Relaciones Exteriores

